



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA
EXPTE. N° 1412-130/2016.-

DECRETO N° **10355** - MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

26 AGO. 2019

VISTO:

La solicitud de la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, de autorización para la adquisición de Bienes de Capital - consistentes en Cámaras de Seguridad destinadas a las Unidades Penales N° 3 y 7 del Complejo Penitenciario Provincial ubicado en el Barrio Alto Comedero; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de la Dirección General de Administración, cuenta con la autorización correspondiente del Sr. Ministro de Seguridad;

Que, obran presupuestos de las firmas "BOXER S.A." y "ZENTECH", proveedoras del ramo;

Que, rola cuadro comparativo de precios, resultando la firma "BOXER S.A.", la firma más conveniente por cumplir con el mejor precio estipulado y los lineamientos establecidos para la compra de bienes de capital según la normativa vigente en la materia;

Que, la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad informa la partida presupuestaria con la cual se atenderá la presente erogación;

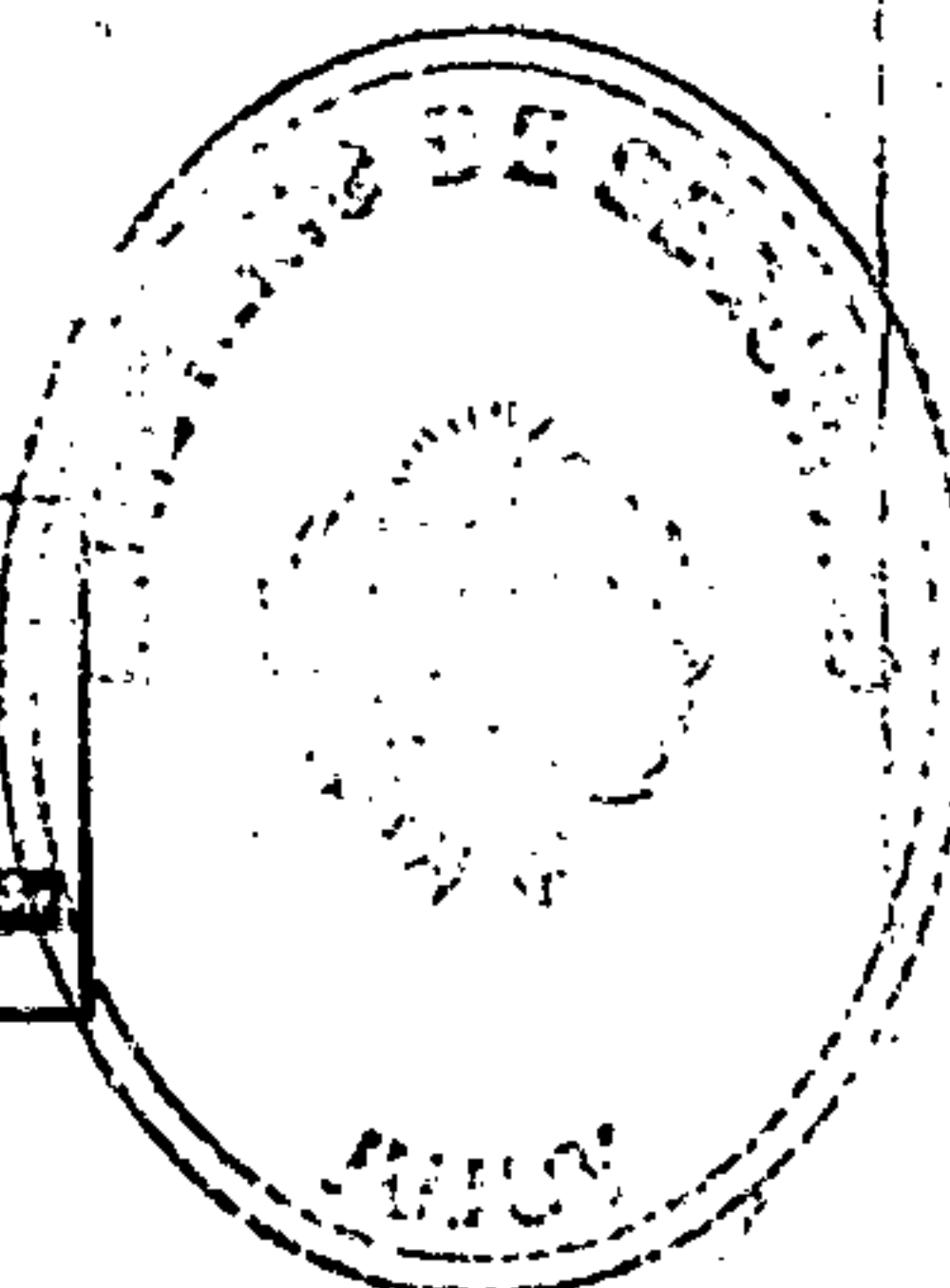
Que, la Secretaría de Egresos Públicos ha tomado debida intervención y la Dirección Provincial de Presupuesto, emitió informe de su competencia;

Que, Contaduría de la Provincia ratifica lo informado por la Dirección General de Auditoría Legal, en relación a que el gasto que se tramita se encuentra devengado en el Ejercicio 2016 según movimiento N° 465 (Devengado y Orden de Compra 465-Orden de Pago 124);

Que, obra dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, encuadrando la solicitud de compra en la modalidad de compra directa por necesidad y urgencia (artículo 54° inc. 3° apartado d) del Decreto Ley N° 159-H-78, y destacando que los equipos ya fueron adquiridos, la instalación ya fue realizada y actualmente todo el equipo se encuentra en funcionamiento, corresponde regularizar la contratación efectuada y refrendar todo el procedimiento realizado a los fines que pueda efectuarse el pago a la firma comercial Boxer Seguridad Electrónica por el monto de PESOS DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 59/100 (\$ 200.783,59) en virtud de haber sido elegida como la mejor cotización realizada;

Que, Fiscalía de Estado considera que adhiriéndose a lo dictaminado por el Ministerio de Seguridad resta regularizar la compra realizada correspondiendo autorizar la contratación efectuada y se disponga efectuar el pago a la firma comercial elegida;

ES COPIA FIEL



DR. ERNESTO MARIAGA
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10355

//2- CORRESPONDE A DECRETO Nº

-MS/19.-

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

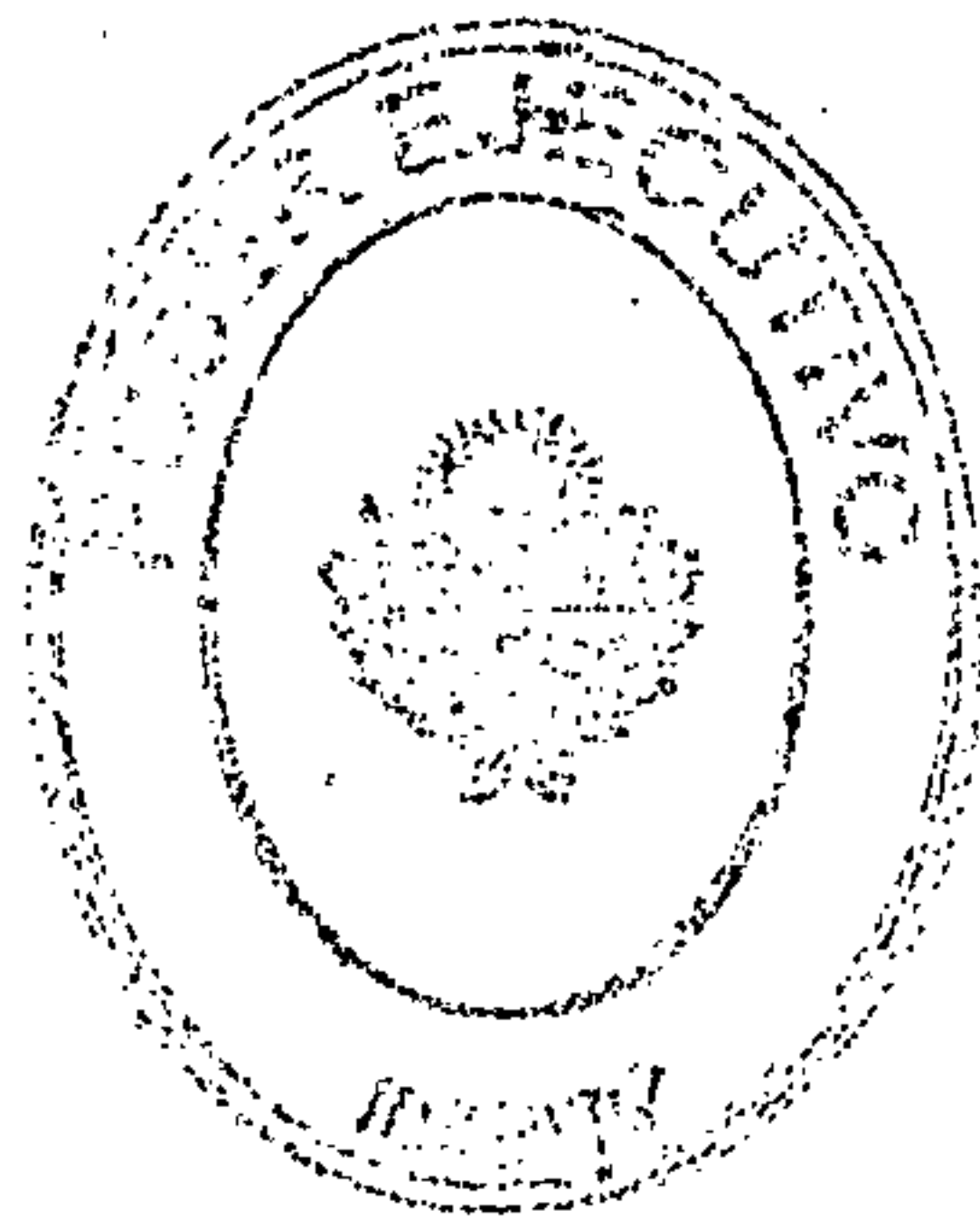
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por autorizado al MINISTERIO DE SEGURIDAD, en el marco de la excepción prevista en el artículo 1º -in fine- del Decreto Acuerdo Nº 3789-H/2001, a la adquisición de bienes de capital -consistente en doce (12) Cámaras de Seguridad, un (01) domo analógico exterior ¼, un (01) DVR 14 canales, un (01) monitor de 19" y seis (06) mini domo con sensor DIS 13" mediante el procedimiento de Contratación Directa, conforme Decreto Acuerdo Nº 3716-H/1978, Régimen de Contrataciones del Estado, Decreto Nº 878-HF/16, con facultades para aprobar y culminar el procedimiento de compra, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones legales vigentes en materia de ejecución, adjudicación y rendición de cuentas.

ARTICULO 2º: La erogación emergente, se atendió con la afectación a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad U de O. "Y1" MINISTERIO DE SEGURIDAD, Partida "7.1.10" Bienes de Capital, previsto en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2016, Ley Nº 5877/15.

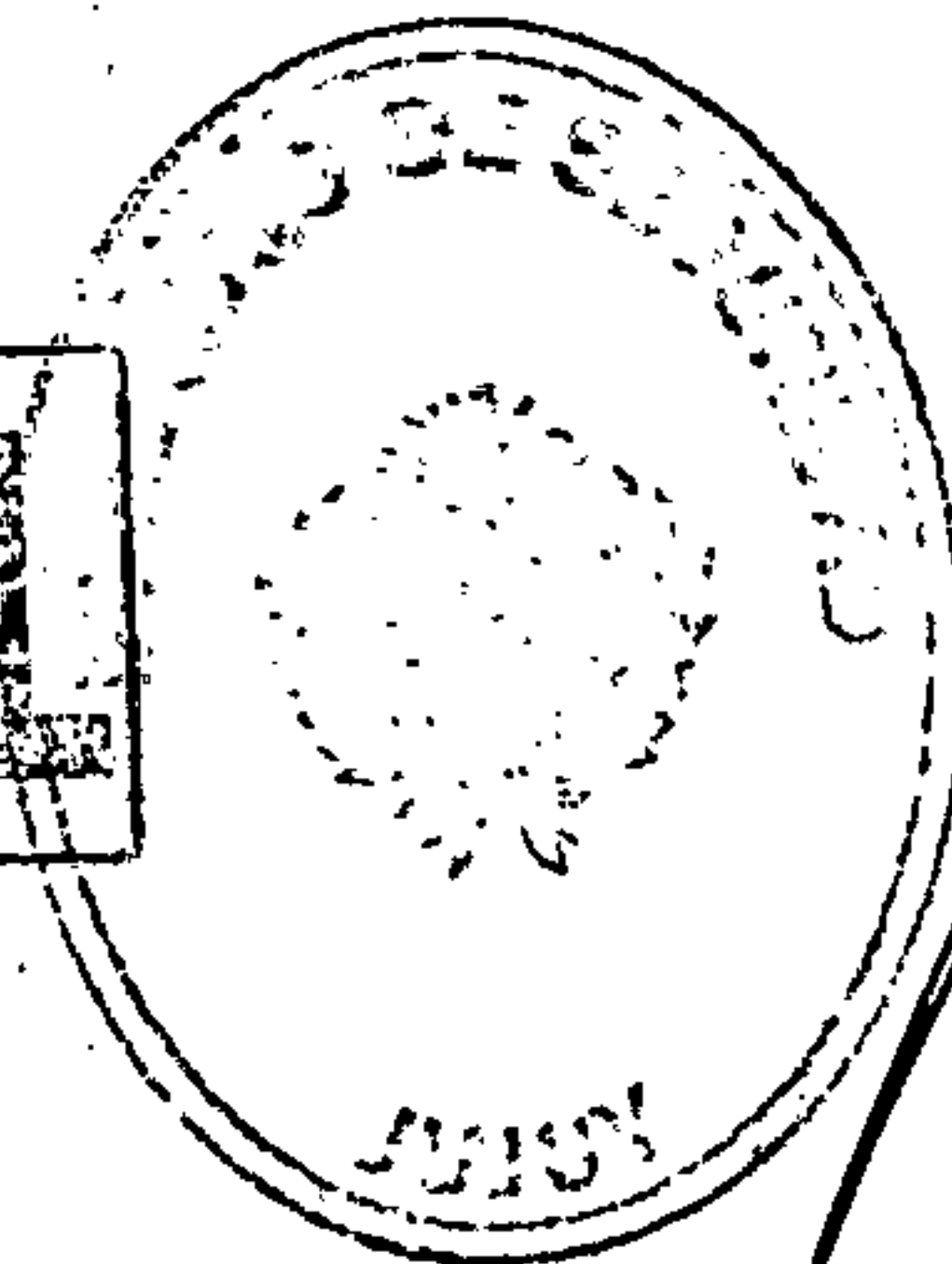
ARTICULO 3º: Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para su publicación en forma sintética, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento y demás efectos. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad.-

Dr. ENRIQUE MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy



Dr. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL



Dr. ERNESTO MARIN AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY